



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.409.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 203285/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06500-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, mediante nota de fecha 25/10/10, solicitó la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del tendido de Línea Aérea de Distribución en Baja Tensión con cableado de tipo pre ensamblado, la ejecución del Alumbrado Público con columnas metálicas de 7,80 metros de altura, con pescante de 2 metros y farola con equipo auxiliar incorporado y lámpara de sodio de 150 W, y el correspondiente Tablero de Comando en calle A. Destéfani, entre B. Manera y Presb. Zurbriggen y calles Presb. Zurbriggen, Muniagurria, Romitelli, J. Arias y B. Manera, todas ellas entre calles Av. Italia y A. Destéfani, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.

Que los organismos municipales competentes aprobaron técnicamente la realización de dicha obra.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda propone aportar el material necesario para la ejecución de la obra mencionada.

Que en fecha 16 de noviembre de 2010, se suscribe Convenio con el Instituto Municipal de la Vivienda en virtud del cual se acepta el aporte de materiales para la ejecución del tendido de Línea Aérea de Distribución de Baja Tensión con cableado de tipo pre ensamblado, la ejecución del Alumbrado Público con columnas metálicas de 7.80 metros de altura, con pescante de 2 metros y farola con equipo auxiliar incorporado y lámpara de sodio de 150 W, y el correspondiente Tablero de Comando en calle A. Destéfani, entre B. Manera y Presb. Zurbriggen y calles Presb. Zurbriggen, Muniagurria, Romitelli, J. Arias y B. Manera, todas ellas entre calles Av. Italia y A. Destéfani, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.

Que mediante Decreto N° 32.954 se ratifica el Convenio suscripto y se dispone la ejecución de la obra mencionada.

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, por la importancia que esta obra tiene para el sector.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase la ejecución de la obra tendido de Línea Aérea de Distribución en Baja Tensión con cableado de tipo pre ensamblado, la ejecución del Alumbrado Público con columnas metálicas de 7,80 metros de altura, con pescante de 2 metros y farola con equipo auxiliar incorporado y lámpara de sodio de 150 W, y el

  
Sr. JOSÉ L. ROSETTI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

correspondiente Tablero de Comando en calle A. Destéfani, entre B. Manera y Presb. Zurbriggen y calles Presb. Zurbriggen, Muniagurria, Romitelli, J. Arias y B. Manera, todas ellas entre calles Av. Italia y A. Destéfani, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.-

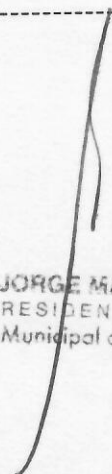
**Art. 2º)** Refréndase el Decreto N° 32.954 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 16 de noviembre de 2010, entre la Municipalidad de Rafaela y el Instituto Municipal de la Vivienda, para ejecutar la obra mencionada en el artículo 1º, todo ello obrante en el expediente Letra "I" - N° 203285/2 – Fichero N° 63.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dos días del /  
mes de diciembre de dos mil ///  
diez.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela